

DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCION.

La firma forense Meléndez-Cruz y Asoc., en representación de Leticia de Henry, para que se declare nulo, por ilegal el Decreto Nº104 dictado por el Presidente de la República, y para que se hagan otras declaraciones.-

OBJECIONES A LA SUSTENTACION DE LA APELACION.-

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

En tiempo oportuno, formulamos las objeciones a la sustentación del Recurso de Apelación interpuesto por la firma forense Meléndez-Cruz y Asociados, en representación de Leticia de Henry en contra del Auto de 18 de mayo, proferido por el Magistrado Sustanciador de ese Honorable Tribunal, mediante el cual NO SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA (V. fs. 6 - 7 de este expediente) interpuesta en contra del Decreto Nº104 de 9 de marzo de 1990, dictado por el Presidente de la República, y para que se hagan otras declaraciones.

A nuestro juicio, las razones expuestas por el demandante no han logrado desvirtuar aquellas que le sirven de fundamento al auto bajo censura, ya que la demanda adolece de serias deficiencias formales que hacen inadmisibile la misma, conforme al artículo 50 de la Ley 135 de 1943, modificada por la Ley 33 de 1946.

Por tanto, se hace necesario hacer algunos señalamientos en cuanto a las formalidades del libelo respectivo que imposibiliten la admisibilidad de esta demanda, de conformidad con las exigencias de la Ley Contencioso-Administrativa, por ser las mismas requisitos o presupuestos procesales esenciales para que pueda ser